

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10292.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-M-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MEMBRIVES SILVIA solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2009.-

Que, por todo lo expuesto, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones a efectos de que este Concejo Deliberante analice lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2005 el día 07 julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora MEMBRIVES SILVIA, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso.

ARTICULO 2º): EXÍMASE a la Señora MEMBRIVES SILVIA del pago de la Tasa -----por Derechos de Cementerio, hasta el 30 de Septiembre de 2009, fecha en la cual será posible aplicar la Ordenanza N° 9578, debido a que se



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

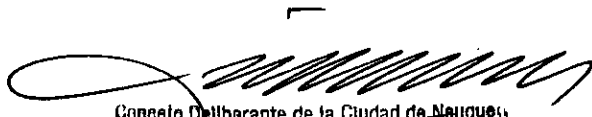
cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso.

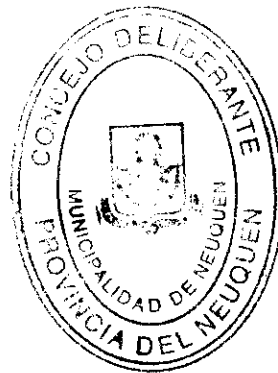
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-003-M-2005).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10292	1200 5
Promulgada por Decreto N°	0729	1200 5
Expte N°	CD-003-M-05	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1528
Fecha: 12 / 08 / 05